



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/72764

06/10/2021

159421

AUTOR/A: MAYORAL PERALES, Rafael (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

El proyecto de la dársena norte del Puerto de Valencia cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) desde 2007 (Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 230, de 16 de agosto de 2007), al amparo de la cual se han realizado, hasta el momento, las obras de abrigo de dicha dársena, que dieron comienzo el 2 de junio de 2008 y finalizaron el 1 de febrero de 2012. Estas obras, que forman parte de la Fase I del proyecto, se encuentran ya concluidas, quedando pendiente de ejecución la Fase II.

A raíz de las crisis mundiales acontecidas, se consideró necesario interrumpir la ejecución de las obras de la dársena norte.

Cuando fue a retomarse el proyecto se encargó un estudio que concluyó la necesidad de introducir en dicho proyecto variaciones para su adaptación a la realidad sobrevenida, frente a la existente en el momento de aprobación de la DIA. Esta modificación requiere de un análisis del proyecto por parte del órgano sustantivo para determinar la procedencia o no de la evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto constructivo de la terminal de contenedores, esto es, si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (LEA).

En efecto, la Autoridad Portuaria, como órgano sustantivo, y por indicación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), está finalizando los estudios necesarios para determinar si la modificación del proyecto puede tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la LEA. Y todo ello, de acuerdo con la legislación ambiental vigente, utilizando información, parámetros y datos actuales y no obsoletos.

Por su parte, conviene significar que la Comisión Europea, en relación con una petición presentada ante la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo sobre la



incidencia ambiental del proyecto de la dársena norte del Puerto de Valencia, concluye que no ha podido identificar indicios de un posible incumplimiento de la legislación de la Unión aplicable en materia de medio ambiente en el asunto presentado a dicha Comisión.

Madrid, 19 de enero de 2022